

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la visación de la 1ra Etapa del Anteproyecto (conforme al Decreto Municipal 1362), a realizarse en el remanente denominado catastralmente como Parcela 2ER, del Macizo 1000, de la Sección J, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la ejecución de un Coul de Sac con radio menor al establecido por el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) conforme al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente, sin perjuicio de las correcciones formales que el área técnica de incumbencia estime corresponder.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3518


ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



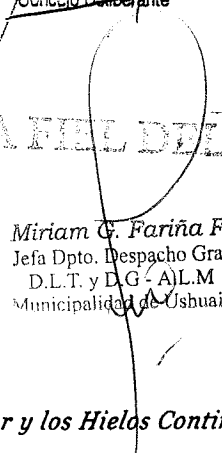
José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL



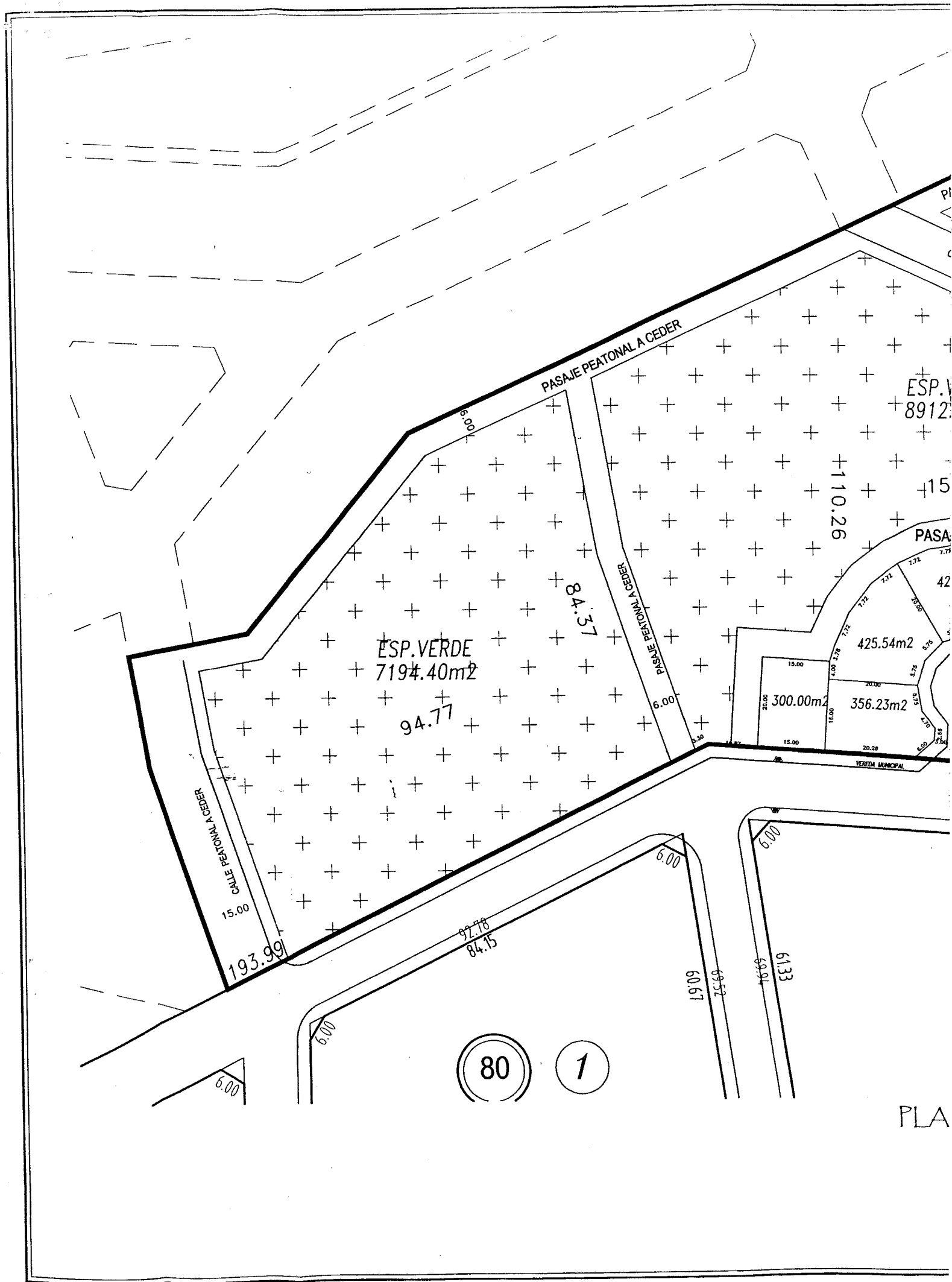
Héctor R. Rodríguez
AC Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARIA DE PL. Y G. DEL E. U. DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URB.		
NOMBRE DEL PROYECTO		PLANO 3
"URBANIZACION RIO PIPO" Sector I - Rte. J-1000-2ER		ESCALA 1:1000
PROYECTO URBANIZACION - PLANIMETRIA DE URBANIZACION		
NOMENCLAT. CATASTRAL		PROPIETARIO:
SECCION J	MACIZO 1000	PARCELA 2ER
ZONIFICACION UE		INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
SUPERFICIE: TOTAL ETAPA 2 : 40619.10m ² E.V: 26532.69m ² R.F: cedida segun acta Acuerdo R.F.Municipal: m ² R.F. Catastro: m ² R.F. Municipal y catastro segun memoria descriptiva.		DIRECTOR DE PROYECTO: NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651 MAT. PROF.: N°70 MAT. MUNIC: FIRMA: NOMBRE: ARQ. MARCELA ALFONSO AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651 MAT. PROF.: N°94 MAT. MUNIC: 405 FIRMA:
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3518		
<i>Miriam G. Fariña F.</i> Jefa Dpto. Despacho Graf D.L.T. y D.C. A.L.M. Municipalidad de Ushuaia		
MARIO H. GANCI Secretario Concejo Deliberante Ushuaia		
José Luis VERDILE PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA		





USHUAIA, 19 1 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3005-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la visación de la primera Etapa del Anteproyecto a realizarse en el remanente denominado catastralmente como parcela 2ER, del macizo 1000, de la sección J, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la ejecución de un Coul de Sac con radio menor al establecido por el Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 248 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3518, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la visación de la primera Etapa del Anteproyecto a realizarse en el remanente denominado catastralmente como parcela 2ER, del macizo 1000, de la sección J, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la ejecución de un Coul de Sac con radio menor al establecido por el Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 568 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto.-Despacho Gral
D.L.T/y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia